En la muy noble y muy leal cabdad de lorca martes
seis dias del mes de junio de mill y quinientos y setenta años
se juntaron el concejo en la sala de la ayuntamiento como lo tie
nen de costumbre de se juntar para entender en las cosas
tocantes al servicio de su magestad y bien desta cabdad y vecinos de la
los muy ilustres señores lorca es a saber juan de porra alcalde mayor
por ausencia del señor doctor huerta alcalde mayor en esta dicha
cabdad y el licenciado melchior de lorita alferez mayor y mar
tin de leon marin y alonso de la vega ponce y juan felices
duque y el licenciado juan leones de guevara y miguel de con
treras de lara y juan navarro de calabaza gaspar de salazar
y pedro de la vega guevara y pedro funes y alonso de la vega marin
regidores

Jurado

En este ayuntamiento parescio pedro de potras y requirio con
una manda mayor del señor corregidor para que en cumplimiento del
esta cabdad de dozientos hombres para la fortificacion de la
de cartagena antes las protestaciones a su derecho se
harias ree de nor de lo dicho manda mayor doce años
el man del mayor que esta attas

En este grado en tro el señor juan fernandez rrio

Suplicacion del manda mayor del señor corregidor

Y aviendo visto el dicho manda mayor y comision que el señor
corregidor da pedro de potras hablando con el acatamiento que
devian dixeron que era digno de reponer y revocar
~~[illegible]~~ porque esta cabdad tiene muy pocos
vezinos y muchos dellos sean muerto en servicio de